

PUNTOS DE SUSCRICION

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS  
 BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 35  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad también en su importante salud.

Continuación de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia, en su nombre y en el de los cuerpos e institutos del Ejército en aquel distrito, por 1.708 pesetas y un céntimo, en la forma siguiente:		
El Excmo. Sr. Capitan general del distrito.	50	
Sres. Ayudantes del mismo.....	12*50	
Excmo. Sr. Gobernador militar de la plaza, Jefes y Oficiales de la misma....	80	
Sres. Jefes y Oficiales del cuarto regimiento de artillería á pié.....	323*50	
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento infantería de Murcia.....	250	
Sres. Jefes y Oficiales del batallón reserva de la Coruña.....	137*61	
Cuerpo de Carabineros de la provincia.....	115	
Cuerpo de la Guardia civil de id.....	120	
El Escuadrón cazadores de Galicia.....	49	
Batallón reserva de Betanzos.....	75*90	
Sres. Jefes y Oficiales de Administración militar.....	87*50	
Sres. Jefes y Oficiales de Ingenieros.....	25	
Sres. Jefes y Oficiales del Parque de la plaza.....	23	
Sres. Jefes de la Caja de quintos de la capital.....	40	
Sres. Jefes y Oficiales del Depósito de bandera y embarque para Ultramar.....	23*25	
Sr. Auditor de Guerra de este distrito....	5	
Sres. Jefes y Oficiales de Estado Mayor...	30	
Excmo. Sr. Gobernador militar de Ferrol, Jefes y Oficiales de aquella plaza.....	59*50	
Sr. Comandante militar de Santiago, Jefes y Oficiales de aquella plaza.....	25*75	
Comandancia de Carabineros de Lugo....	92*50	
Comandancia de Orense.....	100	
<b>Suma.....</b>	<b>1.708*01</b>	
Importaba la anterior.....	3.059.516*99	
<b>Con lo cual asciende ya la suscripción á...</b>	<b>3.061.225*00</b>	
ó sean <i>hvn</i> .....	12.244.900*00	

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo propuesto por el de la Guerra, Vengo en nombrar General en Jefe del Ejército de operaciones de la isla de Cuba al Capitan General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Francisco de Ceballos.**

Tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelto el segundo Ejército.

Art. 2.º Los Capitanes generales de Cataluña, Valencia y Aragon recobrarán, en su consecuencia, el lleno de las facultades que les corresponden.

Art. 3.º Las divisiones y brigadas del referido Ejército seguirán organizadas en la forma en que hoy se hallan, y dependerán de los Capitanes generales respectivos.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Francisco de Ceballos.**

Vengo en nombrar Capitan general de Cataluña al Teniente General D. Ramon Blanco y Erenas, Marqués de Peña-Plata, que desempeñaba el mismo cargo en el distrito de Aragon.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Francisco de Ceballos.**

Teniendo en consideracion los servicios del Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. José de Castro y Lopez, y muy especialmente los que prestó en las acciones de las Muñecas y Galdames, ocurridas en los días 28 y 30 de Abril de 1874, y en los combates de Monte-Muru, verificados del 25 al 28 de Junio del mismo año,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del segundo Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Francisco de Ceballos.**

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de la carta, núm. 2.263, que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 2 de Setiembre último, participando haber dispuesto la baja en el Ejército del Teniente de Infantería, agregado á la Guardia civil de esa isla, D. Dámaso Lite y Vargas, con motivo de haber desaparecido llevándose 23.274 pesos, importe de un libramiento que hizo efectivo como Habili-

tado que era de uno de aquellos tercios; S. M. se ha dignado confirmar la expresada determinacion, y disponer al mismo tiempo que esta resolucion se publique en la GACETA oficial, para que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes; quedando, no obstante, sujeto al resultado de la causa que se le instruye, en el caso de ser habido ó presentado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1876.

CEBALLOS.

Sr. Capitan general de la isla de Cuba.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio con motivo de una instancia que han presentado en la Contaduría central de la Hacienda pública Doña María y Doña Ramona Lobo, solicitando que les sea admitida una informacion de testigos en la forma prevenida por la Real orden de 23 de Noviembre de 1872, á fin de acreditar su cualidad de herederas de su hermana Doña Antonia Lobo, pensionista del Monte-pío civil, y poder percibir los haberes que dejó devengados esta á su fallecimiento; y teniendo presente:

Primero. Que la citada Real orden obedeció á un criterio de equidad y de justicia al facilitar á los herederos de los individuos de las clases activa y pasiva los medios de justificar su derecho al cobro de los créditos de dicha procedencia, toda vez que el coste de los documentos que deben presentarse para acreditarlo en los casos de abintestato exceden en muchas ocasiones de los sueldos que ha de satisfacer el Tesoro, por cuya razon los acreedores se ven imposibilitados de hacerlos efectivos.

Segundo. Que á pesar de que la propia disposicion es aplicable únicamente á herederos en las sucesiones directas, las mismas razones que sirvieron de base y fundamento para que se dictase en favor de estos son atendibles tratándose de otros herederos, porque los gastos que en los Tribunales se ocasionan son iguales para todos.

Tercero. Que si bien no sería oportuno ampliar los beneficios que dispensa á todos los parientes colaterales sólo por dicha consideracion, no sucede lo mismo respecto de los hermanos, los cuales se encuentran en lugar preferente, y por su grado de parentesco merecen ser objeto de idéntica distincion.

Y cuarto. Que aun cuando este Ministerio al expedir la propia Real orden se propuso limitarla á las sucesiones directas, para evitar en cuanto á las demás los inconvenientes y peligros de incurrir en pagos indebidos á que podría prestarse la práctica de la prueba que aceptaba, por ser fácil para las primeras en sustitucion de la judicial la ampliacion de dicha medida, no alcanzando más allá de las sucesiones entre hermanos, concilia lo justo de la misma con los intereses del Tesoro;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. y con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio acerca del particular, se ha servido resolver que lo mandado en la Real orden de 23 de Noviembre de 1872 sobre la justificacion de herederos de los individuos de las clases activa y pasiva fallecidos abintestato, se haga extensivo á las sucesiones entre hermanos; y que en su consecuencia, aceptándose la renuncia que han hecho la Doña María y Doña Ramona Lobo de la diferencia entre el total importe de los haberes que dejó devenga-

dos su hermana Doña Antonia y la cifra de 125 pesetas, cantidad máxima por la cual pueden recibirse las informaciones administrativas de testigos de que se trata, se les admita la que tienen solicitada.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1876.

BARZANALLANA.

Sr. Interventor general de la Administracion del Estado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido confirmar la pena de inhabilitacion perpétua para cursar ninguna clase de estudios en los establecimientos del Reino, impuesta por el Consejo universitario de Valencia, al alumno que fué de la Facultad de Derecho de la misma Escuela D. Manuel Hernandez y Robredo, á consecuencia del expediente instruido contra el mismo por falsificacion probada de certificados y acordadas.

Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien disponer que por dicho Rector se pase el tanto de culpa á los Tribunales, á fin de que procedan contra el autor y cómplices de la falsificacion con arreglo á derecho, y que se publique esta resolucion en la GACETA DE MADRID para que llegue á noticia de las Autoridades académicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS

EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO FISCAL DE LAS AUDIENCIAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 18 Setiembre 1876. Admitiendo la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado Don Antonio Cabrera y Viruega, Teniente fiscal electo de la Audiencia de Pamplona.

En id. id. Promoviendo á esta plaza, de conformidad con lo prevenido en la regla 3.<sup>a</sup> del art. 3.<sup>o</sup> del decreto de 23 de Enero del año último y el 733 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á D. Eugenio Gutierrez Mansilla, Abogado fiscal de la de la Coruña.

Méritos y servicios de D. Eugenio Gutierrez Mansilla.

Se le expidió el título de Abogado el 21 de Agosto de 1863, ejerciendo la profesion un año.

En 1862 fué Secretario de la Universidad de Valladolid.

En 10 de Octubre de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de San Mateo; tomó posesion el 3 de Noviembre siguiente.

En 2 de Julio de 1867 fué promovido á la Promotoría fiscal de Cáceres, de la que se encargó en 29 del mismo mes.

En 23 de Octubre de 1871 se le promovió á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Coruña, tomando posesion en 13 de Noviembre siguiente.

En id. id. Promoviendo á esta última plaza, de conformidad con lo prevenido en la regla 3.<sup>a</sup> del art. 3.<sup>o</sup> del citado decreto, á D. Agustin Isern y Sacristan, Promotor fiscal del distrito de San Roman de Sevilla.

Méritos y servicios de D. Agustin Isern.

Se le expidió el título de Abogado el 2 de Agosto de 1869, ejerciendo la profesion en Valencia 10 meses.

Ha sido auxiliar del Registro de la propiedad de Valencia.

En 1869 fué Juez de paz del distrito del Sagrario de Granada.

En 29 de Junio de 1870 fué nombrado Promotor fiscal de Almodóvar del Campo, de cuyo destino fué declarado cesante por no haber tomado posesion, en 5 de Agosto siguiente.

En 14 de Setiembre del mismo año fué nombrado nuevamente para la Promotoría fiscal de Almodóvar, de la que se encargó en 7 de Octubre inmediato.

En 18 de Diciembre de 1871 se le trasladó á la de Cabra; tomó posesion en 7 de Enero de 1872.

En 19 de Setiembre del mismo año se le trasladó á la de Almodóvar, cuyo nombramiento se dejó sin efecto en 27 del mismo mes, volviéndose á encargar de la de Cabra.

En 17 de Julio de 1873 fué trasladado, por permuta, á la Promotoría de Sanlúcar de Barrameda, de la que tomó posesion en 14 de Agosto siguiente.

En 10 de Setiembre del propio año fué trasladado nuevamente, por permuta, á la de Cabra, tomando posesion de esta en 22 de dicho mes.

En 7 de Mayo de 1874 fué promovido á la de Toledo, de la que se encargó en 2 de Junio siguiente.

En 4 de Julio de dicho año se le trasladó, á su instancia, al distrito de San Roman de Sevilla; tomó posesion el 19 de Agosto inmediato.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 11 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la primera cuarta parte de sus créditos comprendidos en el sétimo grupo con los números 75 y 76 de presentacion.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Director general, Eche-nique.

Esta Direccion general ha acordado que el juéves 12 del actual se abra el pago en la Tesorería Central y en las Administraciones económicas de las provincias del Reino de una mensualidad al Clero y á las Clases pasivas que perciben por las mismas Cajas sus asignaciones y haberes.

Madrid 9 de Setiembre de 1876.—El Director general, Eche-nique.

Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido resultado, por falta de licitadores, la subasta pública y simultánea celebrada el 30 de Setiembre último en las Fábricas de tabacos de Alicante, Coruña, Gijon, Madrid, Sevilla y Valencia, con objeto de contratar la enajenacion de fundas de tercios de tabaco, procedentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y los sacos de los de comisos existentes en las mismas á la fecha de la adjudicacion del servicio, y las que produzcan los referidos establecimientos hasta fin de Junio de 1879, esta Direccion general ha acordado se celebre segunda subasta en las seis Fábricas citadas, el dia 20 de Noviembre próximo venidero, con el indicado fin, bajo las mismas bases y tipos que en la primera.

Lo que se participa al público para su conocimiento; advirtiéndole que el anuncio de la primera subasta se halla inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 222, correspondiente al dia 9 de Agosto último, al cual deberán atemperarse las proposiciones de los que deseen tomar parte en la segunda subasta, y que el pliego de condiciones objeto de este servicio se hallará de manifiesto en las expresadas Fábricas de tabacos, donde se exhibirá á los que lo soliciten.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Director general, José Rivero.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 54 premios mayores de los 696 que comprende el sorteo de este dia.

Números.	Premios. — Pesetas.	Administraciones.
4.424	500.000	Bilbao.
4.386	250.000	Alicante.
5.939	125.000	Madrid.
8.669	50.000	Almería.
120	25.000	Madrid.
5.820	5.000	Barcelona.
4.124	5.000	Madrid.
6.660	5.000	Badajoz.
3.671	5.000	Sevilla.
1.723	5.000	Madrid.
3.647	5.000	Idem.
8.863	5.000	Sevilla.
11.886	5.000	Málaga.
4.134	5.000	Cádiz.
10.870	5.000	Madrid.
11.967	5.000	Carmona.
4.043	5.000	Zaragoza.
3.330	5.000	Puenteareas.
6.194	5.000	Madrid.
11.867	5.000	Barcelona.
5.478	5.000	Coruña.
6.806	5.000	Madrid.
3.962	5.000	Barcelona.
8.980	5.000	Carabanchel.
2.875	5.000	Badajoz.
11.644	5.000	Valencia.
4.719	5.000	Barcelona.
3.373	5.000	Cádiz.
8.637	5.000	Badajoz.
2.885	5.000	Madrid.
4.530	5.000	Idem.
7.795	5.000	Idem.
7.304	5.000	Coruña.
4.407	5.000	Madrid.
1.313	5.000	Pamplona.
4.208	5.000	Madrid.
89	5.000	Idem.
6.931	5.000	Vigo.
10.839	5.000	Barcelona.
8.359	5.000	Puenteareas.
7.943	5.000	Sevilla.
1.978	5.000	Madrid.
5.750	5.000	Cádiz.
10.957	5.000	Madrid.
124	5.000	Idem.
9.330	5.000	Idem.
2.497	5.000	Pozuelo.
2.335	5.000	Zaragoza.
10.535	5.000	Madrid.
9.408	5.000	Idem.
11.109	5.000	Idem.
790	5.000	Idem.
608	5.000	Barcelona.
4.636	5.000	Madrid.

En los sorteos celebrados en este dia en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil; otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1863, y cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANAS.

Premio primero de 625 pesetas.

Doña Dominga Bartrolí, hija de D. Miguel, cabo primero de la Milicia Nacional de Tarragona, muerto en el campo del honor.

Idem segundo de id. id.

Doña Maria Julia Chacon y Cabo, hija de D. Antonio, Comandante graduado, Capitan del batallon cazadores de Meadigorria, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Premio primero de 125 pesetas.

Emeteria de la Paz, del Colegio de la Paz.

Idem segundo de id.

Dámasa Fernandez, de id.

Idem tercero de id.

Polonia Pintado, de id.

Idem cuarto de id.

Consuelo Perez, de id.

Idem quinto de id.

Filomena Perez y Herrera de Victoriano, del Hospicio.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 12 de Octubre de 1876.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 6 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 873, importantes 788.400 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1..... de.....	160.000
1..... de.....	80.000
1..... de.....	40.000
1..... de.....	20.000
1..... de.....	10.000
18..... de 3.000.....	54.000
400..... de 600.....	240.000
446..... de 400.....	178.400
2 aproximaciones de 2.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	4.000
2 id. de 1.000 id. para el premio segundo...	2.000
<b>873</b>	<b>788.400</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 18.000, y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se harán despues sorteos especiales para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vénia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al dia siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar trasferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Director general, José Rivero.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 12 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1874, carpetas números 1.766 al 1.791 de señalamiento; primer semestre de 1875, carpetas números 901 al 930 de id.

Resguardos amortizados, amortizacion de 30 de Junio de 1875, carpetas números 463 al 476 de señalamiento.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Director general, Cárlos Grotta.

Direccion general de la Deuda pública.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el dia 11 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la quinta subasta de valores de la Deuda, verificada en los dias 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de Octubre del año último.

Número del resguardo del depósito.	INTERESADO.
22	D. Abelardo de Cárlos.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Secretario, P. O. Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 11 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números 1.301 al 1.338 de presentacion y 701 á 733 de sorteo para el pago, importantes 24.720 pesetas.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

**Intervencion general de la Administracion del Estado.**

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES  
AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.422.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.*

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mils.
<b>PROVINCIA DE BÚRGOS.</b>			
164866	Ayuntamiento de Ros.	Marzo 1867.....	51'323
164867	Idem de Revollo de Traspaña.....	Febrero 1866....	59'734
164868	Idem de id.....	Enero 1867.....	59'733
164869	Idem de id.....	Idem 1868.....	59'734
164870	Idem de Rio Paraiso..	Idem 1867.....	74'774
164871	Idem de id.....	Idem 1868.....	74'774
164872	Idem de Royales del Agua.....	Idem 1866.....	223'734
164873	Idem de id.....	Marzo id.....	88
164874	Idem de id.....	Diciembre id....	83'200
164875	Idem de id.....	Enero 1867.....	140'533
164876	Idem de id.....	Marzo id.....	88
164877	Idem de id.....	Diciembre id....	83'200
164878	Idem de Renedo de la Escalera.....	Enero 1866.....	177'600
164879	Idem de id.....	Marzo 1867.....	177'600
164880	Idem de Rabé de los Escuderos.....	Noviembre id....	65'473
164881	Idem de Royuela.....	Marzo id.....	33'067
164882	Idem de id.....	Agosto id.....	487'493
164883	Idem de id.....	Enero 1868.....	33'067
164884	Idem de Revillarruz..	Marzo 1867.....	2.005'333
164885	Idem de Rioceroso....	Idem id.....	366'640
164886	Idem de Revilla del Campo.....	Idem id.....	272'433
164887	Idem de Redecilla del Campo.....	Abril id.....	142'667
164888	Idem de Revilla del Campo.....	Julio id.....	49'420
164889	Idem de id.....	Enero 1868.....	272'434
164890	Idem de Revilla Cabriada.....	Febrero 1866....	18'942
164891	Idem de id.....	Marzo 1867.....	18'942
164892	Idem de id.....	Agosto id.....	112'333
164893	Idem de Rebolledillo..	Octubre id.....	538'596
164894	Idem de id.....	Diciembre id....	21'333
164895	Idem de Riocavado...	Mayo id.....	4'859
164896	Idem de Rublacedo de Abajo.....	Enero 1866....	42'800
164897	Idem de Revenga.....	Agosto 1867....	58'667
164898	Idem de Retuerta.....	Idem id.....	48
164899	Idem de Robredo Sobre-sierra.....	Idem id.....	450
164900	Idem de Robredo Te-miño.....	Setiembre id....	24'002
164901	Idem de Torrelara....	Octubre id.....	28'907
164902	Idem de Vizjuces.....	Marzo id.....	98'773
164903	Idem de id.....	Enero 1868.....	98'773
164904	Idem de Villagutierrez.	Diciembre 1866..	572'607
164905	Idem de id.....	Enero 1868.....	587'288
164906	Idem de Villanueva de Odrá.....	Marzo 1867.....	334'720
164907	Idem de id.....	Noviembre id....	43'600
164908	Idem de id.....	Enero 1868.....	80'320
164909	Idem de Valdezate....	Marzo 1867.....	423'415
164910	Idem de id.....	Enero 1868.....	423'415
164911	Idem de Villamiel de la Sierra.....	Marzo 1867.....	21'333
164912	Idem de id.....	Noviembre id....	97'600
164913	Idem de id.....	Enero 1868.....	21'333
164914	Idem de Villaescusa de Roa.....	Marzo 1867.....	65'333
164915	Idem de id.....	Mayo id.....	389'333
164916	Idem de Villaverde Mongina.....	Marzo id.....	3.480'554
164917	Idem de id.....	Octubre id.....	160'640
164918	Idem de id.....	Noviembre id....	6'400
164919	Idem de Villalva de Losa.....	Enero 1866....	17'067
164920	Idem de id.....	Febrero id.....	83'733
164921	Idem de id.....	Mayo id.....	17'067
164922	Idem de id.....	Julio id.....	42'667
164923	Idem de id.....	Marzo 1867.....	117'867
164924	Idem de id.....	Mayo id.....	42'667
164925	Idem de id.....	Diciembre id....	17'067
164926	Idem de id.....	Enero 1868.....	83'733
164927	Idem de Villagonzalo Pedernales.....	Marzo 1867.....	177'334
164928	Idem de id.....	Abril id.....	151'200
164929	Idem de id.....	Enero 1868.....	477'333
164930	Idem de Villalvilla de Villadiego.....	Idem 1867.....	1.125'334
164931	Idem de id.....	Idem 1868.....	1.125'334
164932	Idem de Villella.....	Marzo 1867.....	16'033
164933	Idem de id.....	Julio id.....	57'067
164934	Idem de Villeveta....	Marzo id.....	26'433
164935	Idem de Villamorico..	Idem id.....	3'200
164936	Idem de id.....	Mayo id.....	5'920
164937	Idem de Villasante...	Marzo id.....	84'448
164938	Idem de Villarmero...	Idem id.....	21'974
164939	Idem de id.....	Julio id.....	113'057
164940	Idem de id.....	Noviembre id....	165'812
164941	Idem de id.....	Enero 1868.....	21'974
164942	Idem de Vileña.....	Marzo 1867.....	53'445
164943	Idem de id.....	Diciembre id....	48
164944	Idem de Villaquiran de los Infantes.....	Marzo id.....	64'534
164945	Idem de id.....	Junio id.....	64'329
164946	Idem de id.....	Octubre id.....	933'468
164947	Idem de Villanueva del Conde.....	Junio id.....	225'333
164948	Idem de Valtierra de Riopisuerga.....	Noviembre id....	53'333

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mils.
164949	Ayt.º de Villamagrin.	Marzo 1867.....	31'467
164950	Idem de id.....	Enero 1868.....	31'467
164951	Idem de Valles de Palenzuela.....	Abril 1867.....	86'347
164952	Idem de id.....	Octubre id.....	246'400
164953	Idem de Villanueva Sportilla.....	Mayo id.....	453'867
164954	Idem de Villavieja....	Abril id.....	104'920
164955	Idem de id.....	Setiembre.....	242'347
164956	Idem de id.....	Noviembre id...	21'333
164957	Idem de Villafranca Montes de Oca.....	Julio id.....	8'533
164958	Idem de id.....	Octubre id.....	325'867
164959	Idem de Villamedianilla	Agosto id.....	160'533
164960	Idem de Valverde de Miranda.....	Julio id.....	74'773
164961	Idem de Villalval....	Abril id.....	106'934
164962	Idem de Villahoz....	Idem id.....	808
164963	Idem de id.....	Noviembre id...	149'867
164964	Idem de id.....	Diciembre id....	183'493
164965	Idem de Villalbos....	Junio id.....	2'187
164966	Idem de id.....	Noviembre id....	52'267
164967	Idem de Villanueva de Gumiel.....	Mayo 1866.....	358'400
164968	Idem de id.....	Abril 1867.....	358'400
164969	Idem de id.....	Junio id.....	41'200
164970	Idem de Villalvilla de Gumiel.....	Mayo 1866.....	358'400
164971	Idem de id.....	Abril 1867.....	358'400
164972	Idem de id.....	Diciembre id....	17'600
164973	Idem de Urría.....	Marzo id.....	46'534
164974	Idem de id.....	Enero 1868.....	46'534
<b>PROVINCIA DE HUELVA.</b>			
164975	Ayuntamiento de Higuera junto Aracena	Setiembre 1866..	181'334
164976	Idem de id.....	Diciembre id....	533'333
164977	Idem de id.....	Setiembre 1867..	181'333

Madrid 16 de Agosto de 1876.—El Interventor general, J. R. de Oya.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Instituto geográfico y estadístico.**

**Jurado de disciplina del Cuerpo de Topógrafos.**

Ignorándose el paradero de D. José Durán y Sanchez, se cita por el presente para que en el término de 15 días, á contar desde el primero de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Jurado de disciplina del Cuerpo de Topógrafos, en las oficinas de este Instituto, á responder de los cargos que contra él resultan en el expediente gubernativo que se le sigue por faltas en el servicio; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 6 de Octubre de 1876.—El Presidente del Jurado, José del Acebo. —1

**Universidad Central.**

**Secretaria general.—Primera enseñanza.**

En virtud de lo dispuesto en orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha de 3 del corriente, han de verificarse en Toledo los ejercicios de oposicion extraordinaria en el próximo mes de Noviembre para proveerse por resultado de los mismos y con arreglo á las disposiciones vigentes la Escuela pública elemental de niños del Asilo de la ciudad de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas y las demás obviaciones de la ley.  
Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia tres dias ántes, por lo ménos, de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la misma.  
Los ejercicios se verificarán en dicha capital, en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.  
Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones extraordinarias.  
Madrid 7 de Octubre de 1876.—Por el Secretario general, Mariano Gutierrez.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

**BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.**

Su situacion en la tarde del sábado 9 de Setiembre de 1876.

		PESOS FUERTES.
<b>ACTIVO.</b>		
Caja.....	Existencia en efectivo.....	2.696.454'43
	Idem billetes del Banco.....	4.034.373'50
	Idem id. id. de las sucursales.....	1.055
	Idem id. del empréstito de 5 millones de pesos fuertes.....	1.838.300
		<b>5.569.728'50</b>
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	7.096.802'09
	Idem de tres á seis meses.....	2.671.077'42
	<b>A más tiempo.</b>	
	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415'50
	Empréstito de ps. fs. 20 millones.....	1.358.500
	Prémios con escritura.....	1.841.666'67
	Otras obligaciones.....	516.919'51
	Garantías de la Hacienda.....	10.233.501'68
	{ Cuenta antigua.....	977.876'48
	{ Contrato unificacion de Deuda.....	275.704'47
		<b>1.253.580'95</b>
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.274.053'23
		<b>23.529.015'97</b>
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....	180.028'09
	Con garantía de acciones.....	65.244'35
		<b>245.272'44</b>
Deudores y acreedores varios.....		<b>2.799.258'90</b>
Intendencia de Hacienda pública.....		<b>920.108'70</b>
Sucursales.....	Matanzas.....	100.000
	Cienfuegos.....	100.000
	Cárdenas.....	100.000
	Santiago de Cuba.....	100.000
	Sagua la Grande.....	100.000
		<b>500.000</b>
	Por billetes emitidos.....	39.050
	{ Cienfuegos.....	2.825
		<b>41.875</b>
	Por garantías.—Contrato 25 Agosto 1875.....	24.262'90
Por varios conceptos.....	2.126.410'63	
		<b>2.692.548'5</b>
Comisionados.....		33.507'51
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		1.295'14
Capitanía general.....		273.411'43
Hacienda pública: cuenta unificacion de la Deuda.....	Capitales.—Oro.....	969.614'88
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro.....		1.500.000
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		49.320.759'75
Créditos hipotecarios.....		1.267.899'88
Acciones adjudicadas.....		<b>1.218'95</b>



		PESOS FUERTES.	
Propiedades.....	Moviliario.....	40.761'05	
	Fincas.....	220.006'03	
			230.767'08
Gastos de todas clases....	Instalacion.....	63.550'58	
	Generales.....	24.639'37	
			91.190'45
			92.466.045'24
<b>PASIVO.</b>			
Capital.....			8.000.000
Fondo de reserva.....			659.850'47
Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco.....	45.543.191'50	
	Por emision extraordinaria de guerra.....	49.320.759'75	
			64.833.951'25
Cuentas corrientes.....	Oro.....	2.271.838'48	
	Billetes.....	8.094.730'99	
	Idem del Tesoro.....	64.200	
			10.430.768'57
Depósitos sin interés.....	Oro.....	112.435'43	
	Billetes.....	989.830'06	
	Idem del Tesoro.....	215.600	
			1.317.865'49
Dividendos.....	Atrasados.....	20.755	
	Corriente: 40.º—Oro.....	54.691'25	
			75.446'25
			49.900
			125.346'25
Hacienda pública: cuenta de unificación de Deuda.—Capitales.—Billetes.....			648.645'86
Contrato de recaudacion de contribuciones.....			283.935'85
Hacienda pública: Cuenta de garantías.....	Cuenta antigua.....	4.363.480'32	
	Contrato de unificación de la Deuda.—Oro.....	299.768'87	
	Idem id. id.—Billetes.....	493'50	
			299.967'37
			1.665.447'69
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....			15.547'80
Corresponsales.....			2.164.847'87
Intereses por cobrar.....			2.083.346'97
Idem por liquidar.....			421.482'44
Ganancias y pérdidas.....			415.508'73
			92.466.045'24

Habana 9 de Setiembre de 1876.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director interino, Acisclo Piña.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Administracion del Correo Central.**

SECCION DE LISTA.

Cuatro detenidas por falta de franquicia el 8 de Octubre.

- Núm. 433 Francisco Pinedo.—Toledo.
- 434 Nemesio Martin.—Pedro.
- 435 Raimundo Almazan.—Badajoz.
- 436 Salvador Villanueva.—La Roda.
- 437 Paco Colon.—Valencia.
- 438 Agustín Barazuela.—Villanueva.
- 439 Enrique Hernandez.—Santa Coloma.
- 440 Federico Castillo.—Epila.
- 441 Juan Delgado.—Segovia.
- 442 José Malo.—Granada.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

**Administracion económica de la provincia de Gerona.**

Habiendo acudido á esta Administracion D. Jaime Compte y Pages, vecino de San Mori, manifestando que en 2 de Enero de 1868 renovó el depósito voluntario de 4.500 pesetas que tenía constituido en la sucursal de la Caja de esta provincia, entregándole el resguardo con el núm. 4.º de entrada y 4.730 del registro de inscripcion, y que dicho resguardo se le ha extraviado, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para los efectos prevenidos en el art. 24 de la instruccion de la Caja de Depósitos.

Gerona 5 de Octubre de 1876.—Pelegrin Calle.

**Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y su Junta económica.**

No siendo posible tenga efecto por ahora la subasta para la enajenacion en beneficio de la Hacienda de 10 lotes de efectos y pertrechos que debía tener lugar á las doce de la mañana del día 24 del actual, segun el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 19 de Setiembre último y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* de 18 del mismo, se publica el presente para conocimiento de los licitadores.

San Fernando 5 de Octubre de 1876.—P. O., Enrique Sostoa.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 2 del actual, el día 11 de Octubre próximo, á la una de la tarde, tendrá efecto en la sala de Columnas de la primera Casa Consistorial el sorteo correspondiente al año natural que corre para la amortizacion de 800 obligaciones del empréstito municipal de 80 millones de 20 de Agosto de 1861.

Dicho sorteo se verificará encerrando en un globo preparado al efecto el número de bolas desde el 1 hasta el 10, que han de representar las decenas de todos los millares existentes en circulacion. De las bolas antes expresadas, una vez encerradas en el globo, se extraerá una sola, la cual determinará, á la vez que la decena agraciada, la centena que en cada millar de la numeracion de las obligaciones sorteables han de ser amortizadas en el presente año. En el caso de favorecer la

suerte á decenas que hayan sido amortizadas por el método que ántes se seguía, obtendrán el beneficio las siguientes en numeracion; si estas lo estuviesen tambien, se tomarán las de numeracion anterior á las designadas por la suerte, y si estas lo estuvieran se seguirá el mismo sistema hasta encontrar las que puedan optar á la amortizacion; en el concepto de que para este caso se considerará como decena anterior á la primera la última sorteable, y como posterior á esta la primera en el caso de que fueran agraciados los números 4 ó 10.

El pago de las obligaciones que resulten amortizadas se efectuará en la Tesorería municipal, previo el correspondiente llamamiento, á cuyo efecto los interesados podrán presentarlas desde luego en la Contaduría municipal bajo la oportuna carpeta, desde el día que tambien se anunciará.

Las obligaciones que obtengan el beneficio de la amortizacion no devengarán interés desde 1.º de Julio último, y se presentarán con el coupon que vencerá en 31 de Diciembre próximo.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—El Alcalde Presidente, A. Conde de Heredia Spínola. —4

El día 17 del actual, á las dos de la tarde, tendrá efecto en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, Plaza de la Constitucion, núm. 3, la subasta en pública licitacion del combustible necesario para la alimentacion de las calderas de vapor del establecimiento hidráulico de la Fuente de la Reina, sito en la Montaña del Príncipe Pio.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Se admitirán los pliegos cerrados en el acto de la subasta, y además en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento los dias 12, 13, 14 y 16, de dos á cuatro de la tarde, y el de la subasta de doce á una.

Madrid 7 de Octubre de 1876.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

**Registro de la propiedad de Astorga.**

*Relacion de las inscripciones defectuosas que resultan de los dos cuadernos recogidos de la extinguida Contaduría de Benavides de Orbigo, que forman actualmente parte del libro 191 (1).*

En 20 Junio 1833, por el Escribano Villeda, D. Valentin Rodriguez, de Villoria, compra de una casa y un huerto. Folio 278.

En 2 Julio 1832, por el mismo Escribano, Manuel Estevez, de San Félix, compra de una casa. Folio 276 vuelto.

En 26 Mayo 1832, por el Escribano Conejo, D. Pedro Domingo Blanco, de Benavides, compra de un cacho de tierra, dos cachos de casa y una tierra. Folio 276 vuelto.

En 2 Julio 1832, por el Escribano Villeda, Francisco Martínez Pardiñas, de Villoria, compra de un huerto. Folio 276 vuelto.

En 22 Mayo 1832, por el Escribano Jimeno, Ignacio Fresno, del Hospital, compra de tres fincas. Folio 273 vuelto.

En 7 Junio 1832, por el Escribano Blanco, Diego Arias compra de una tierra. Folio 276 vuelto.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

En 11 Julio 1832, por el mismo Escribano, D. Francisco Amat, de Leon, compra de una casa. Folio 276 vuelto.

En 13 Junio 1832, por el mismo Escribano, D. Blas Díez, de Villares, compra de un arrotto. Folio 277.

En 5 Julio 1832, por el Escribano Villeda, D. Manuel García Díaz, de Benavides, compra de una tierra. Folio 277.

En 22 Junio 1832, por el Escribano Jimeno, José Rubin, de Villoria, compra de una casa. Folio 277.

En 28 Junio 1832, por el Escribano Blanco, Toribio Perez, de Santa Marina, compra de una tierra. Folio 277.

En 7 Enero 1832, por el mismo Escribano, Francisco Cordero, de Benavides, compra de una tierra. Folio 277.

En 23 Marzo 1832, por el mismo Escribano, Francisco Cordero, de Benavides, compra de una casa. Folio 277.

En 19 Julio 1832, por el Escribano Villeda, D. Victor Gonzalez, de Moral, compra de una tierra. Folio 277.

En 19 Julio 1832, por el mismo Escribano, Agustín Márquez, de Villares, compra de una tierra. Folio 277.

En 25 Junio 1832, por el Escribano Linacero, Doña María Isidora compra de una tierra. Folio 277 vuelto.

En 20 Julio 1832, por el Escribano Villeda, D. Manuel García Díaz compra de un huerto. Folio 277 vuelto.

En 4 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Manuel García Díaz compra de una tierra. Folio 277 vuelto.

En 23 Junio 1832, por el Escribano Blanco, D. Francisco Javier Fernandez, de Benavides, compra de un prado. Folio 277 vuelto.

En 26 Junio 1832, por el Escribano Linacero, D. José Bardon, de Palazuelo, compra de una casa y otras fincas. Folio 277 vuelto.

En 2 Abril 1832, por el Escribano Blanco, D. Bernardino Villeda compra de un arrotto. Folio 277 vuelto.

En 12 Julio 1832, por el mismo Escribano, D. Bernardino Villeda compra de otro arrotto. Folio 277 vuelto.

En 14 Julio 1832, por el Escribano Villeda, José de Vega cambió una posesion por otra. Folio 277 vuelto.

En 14 Julio 1832, por el mismo Escribano, Francisco Perez cambió una tierra por otra. Folio 278.

En 26 Julio 1832, por el Escribano Blanco, Catalina Martínez compra de una casa. Folio 278.

En 30 Junio 1832, por el Escribano Conejo, Félix Rodriguez, de Villaviciosa, compra de una tierra. Folio 278.

En 28 Agosto 1832, por el Escribano Villeda, Isidoro Velasco, de Santa Marina, compra de una tierra. Folio 278.

En 8 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Pedro Carrizo, de Sardonado, compra de una tierra. Folio 281 vuelto.

En 8 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Ambrosio Villalobos, de San Martín, compra de una tierra. Folio 281 vuelto.

En 4.º Noviembre 1832, por el mismo Escribano, D. José Antonio Fernandez, de Villoria, compra de un huerto. Folio 281 vuelto.

En 25 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Narciso Natal, de Villares, compra de un quínon de casa. Folio 281 vuelto.

En 10 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, D. José Dominguez, de Villamor, compra de una tierra. Folio 281 vuelto.

En 8 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, D. Francisco Javier Fernandez compra de una tierra. Folio 281 vuelto.

En 23 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Ana Alvarez, de San Félix, compra de una tierra. Folio 281 vuelto.

En 25 Octubre 1832, por el mismo Escribano, D. Francisco Javier Fernandez compra de una tierra. Folio 281 vuelto.

En 21 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Francisco Javier Fernandez compra de dos tierras. Folio 282.

En 20 Mayo 1832, por el Escribano Conejo, Miguel Alvarez de San Roman de los Caballeros, compra de un prado. Folio 282.

En 13 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Miguel Alvarez, compra de una tierra. Folio 282.

En 8 Noviembre 1832, por el Escribano Blanco, Julian Martínez, de Antuñan del Valle, compra de una tierra. Folio 282.

En 23 Noviembre 1832, por el Escribano Villeda, Lorenzo Villafañe, de la Milla del Rio, compra de un prado. Folio 282.

En 13 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Andrés Benavides, de Villares, en 22 compra de una huerta. Folio 282 vuelto.

En 23 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Pedro García, residente en Sueros, compra de una casa y un corral. Folio 282 vuelto.

En 22 Noviembre 1832, por el Escribano Conejo, D. Manuel Martínez, de Quintanilla de Sollamas, compra de un dia de molino. Folio 282 vuelto.

En 23 Noviembre 1832, por el Escribano Blanco, Gregorio Matilla, de Santa Marina, compra de un prado. Folio 283.

En 26 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Juan Alvarez, de Santa Marina del Rey, compra de una tierra. Folio 283.

En 26 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Antonio Martínez, de Santa Marina del Rey, compra de un quínon de casa. Folio 283.

En 30 Noviembre 1832, por el Escribano Villeda, Antonio Ramos, de Villarejo, compra de un quínon de casa. Folio 283.

En 29 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Nicolás Delgado, de Gavilanes, compra de dos arrotos. Folio 283.

En 29 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Gregorio Matilla, de Villarejo, compra de un huerto. Folio 283.

En 2 Enero 1832, por el Escribano Jimeno, Santiago Martín, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 283.

En 10 Junio 1832, por el Escribano Jimeno, Santiago Martínez, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 283.

En 4 Noviembre 1832, por el Escribano Conejo, Gabriel Ordoñez, de Quintanilla de Sollamas, compra de un prado. Folio 283 vuelto.

En 22 Enero 1832, por el Escribano Jimeno, Estéban Seton, de Villoria, compra de una casa. Folio 283 vuelto.

En 9 Diciembre 1832, por el Escribano Villelga, Estéban Mielgo, de San Félix, compra de una tierra. Folio 283 vuelto.

En 6 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Antonio Ramos, de Villarejo, compra de un huerto. Folio 283 vuelto.

En 7 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Antonio Ramos compra de una tierra. Folio 283 vuelto.

En 7 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Miguel Benavides, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 283 vuelto.

En 1.º Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Manuel Olivera, de Villarejo, compra de una tierra. Folio 283 vuelto.

En 10 Diciembre 1832, por el Escribano Conejo, D. Bernardo Ruiz, de Carrizo, compra de un prado. Folio 283 vuelto.

En 4 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, D. Bernardo Ruiz compra de una tierra. Folio 283 vuelto.

En 13 Diciembre 1832, por el Escribano Villelga, Antonio Ramos, de Villarejo, compra de una tierra. Folio 284.

En 6 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, José Moran, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 284.

En 13 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Márcos Bayo, de Villarejo, compra de una tierra. Folio 284.

En 13 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Antonio Fuertes, de Neguellina, compra de un pedazo de corral. Folio 284.

En 13 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Isidoro Alvarez, de Turcia, compra de un cancel. Folio 284.

En 2 Julio 1832, por el Escribano Jimeno, José Moral, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 284.

En 20 Diciembre 1832, por el Escribano Villelga, Tomás Vieira, de Palazuelo, compra de una tierra. Folio 284.

En 26 Abril 1832, por el mismo Escribano, Manuel García, de Villamor, compra de una tierra. Folio 284.

En 21 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, José Puente, de Quintanilla del Valle, compra de dos suertes. Folio 284.

En 21 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, José Martínez, de La Milla, compra de un arrotto. Folio 284 vuelto.

En 19 Diciembre 1832, por el Escribano Conejo, D. Bernardo Ruiz, de Carrizo, compra de una huerta. Folio 284 vuelto.

En 2 Agosto 1832, por el Escribano Blanco, Luis Calzada, de Santamarina, compra de una casa. Folio 278.

En 17 Agosto 1832, por el mismo Escribano, D. Froilan Díez, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 278.

En 19 Agosto 1832, por el mismo Escribano, D. Tomás Tegemís, de La Milla del Río, compra de un prado. Folio 278.

En 29 Marzo 1832, por el mismo Escribano, Francisco Martínez, de Turcia, compra de una tierra. Folio 278 vuelto.

En 16 Enero 1832, por el mismo Escribano, Isidoro García, de Turcia, compra de dos vigadas de casa. Folio 278 vuelto.

En 8 Setiembre 1832, por el Escribano Villelga, Pedro Domingo Blanco, de Benavides, compra de una casa. Folio 278 vuelto.

En 5 Mayo 1832, por el Escribano Blanco, Vicente Ferrero, de Benavides, compra de un quión. Folio 278 vuelto.

En 13 Setiembre 1832, por el mismo Escribano, Tomás Sánchez, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 278 vuelto.

En 24 Setiembre 1832, por el mismo Escribano, Valentín González, de Antaño del Valle, compra de una huerta. Folio 279.

En 12 Setiembre 1832, por el Escribano Villelga, D. Manuel Alvarez, de Turcia, compra de una tierra. Folio 279.

En 13 Setiembre 1832, por el Escribano Blanco, Pascual Perez, de Antaño del Valle, compra de una tierra. Folio 279.

En 2 Marzo 1832, por el Escribano Salvadores, en 3 de Octubre D. Blas Alvarez de Llamas, de Astorga, compra de una tierra. Folio 279.

En 15 Abril 1832, por el Escribano Conejo, D. Juan Arias, de Villaviciosa, en 11 de Octubre compra de una tierra. Folio 279 vuelto.

En 5 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Juan Arias compra de una tierra. Folio 279 vuelto.

En 15 Febrero 1832, por el mismo Escribano, Agustín García, de Villaviciosa, compra de una casa. Folio 279 vuelto.

En 9 Octubre 1832, por el Escribano Villelga, Teresa Márcos, de San Félix, compra de dos varas de terreno. Folio 279 vuelto.

En 11 Octubre 1832, por el mismo Escribano, en 18 Juan Fernández compra de una tierra. Folio 279 vuelto.

En 9 Marzo 1832, por el Escribano Conejo, Blas Alvarez, de Llamas, compra de un prado. Folio 279 vuelto.

En 4 Octubre 1832, por el Escribano Villelga, D. Víctor González, de Moral, compra de una tierra. Folio 279 vuelto.

En 4 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Lorenzo Carrizo, de Gardónedo, compra de una tierra. Folio 279 vuelto.

En 11 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Blas García, de Quintanilla del Valle, compra de una tierra. Folio 279 vuelto.

En 4 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Alonso Mielgo, de San Félix, compra de un arrotto. Folio 280.

En 27 Setiembre 1832, por el mismo Escribano, Antonio Martínez, de Armellada, compra de un arrotto. Folio 280.

En 27 Setiembre 1832, por el mismo Escribano, Josefa Galego, de Villoria, compra de una tierra. Folio 280.

En 27 Setiembre 1832, por el Escribano Blanco, Mateo García, de La Milla, compra de una tierra. Folio 280.

En 21 Junio 1832, por el mismo Escribano, Pascual Arias, de La Milla, compra de un prado. Folio 280.

En 11 Octubre 1832, por el Escribano Villelga, Santos Perez, de Sardonado, compra de dos tierras. Folio 280.

En 17 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Francisco Perez, de San Félix, compra de una tierra. Folio 280.

En 17 Octubre 1732, por el mismo Escribano, Fernando Mielgo, de San Félix, compra de dos tierras. Folio 280.

En 18 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Mateo García, de La Milla, compra de un arrotto. Folio 280 vuelto.

En 11 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Pedro Sevillano, de Villares, compra de una tierra. Folio 280 vuelto.

En 27 Setiembre 1832, por el mismo Escribano, Manuel Perez, de Turcia, compra de un prado. Folio 280 vuelto.

En 18 Octubre 1832, por el Escribano Blanco, D. Froilan Díez, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 280 vuelto.

En 25 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Benito Blanco, de Turcia, compra de un prado. Folio 280 vuelto.

En 18 Octubre 1832, por el Escribano Villelga, en 29 Manuel Raposo, de San Félix, compra de una casa, folio 280 vuelto.

En 13 Mayo 1832, por el Escribano Conejo, Juan Martínez, de Carrizo, compra de un prado. Folio 280 vuelto.

En 23 Octubre 1832, por el Escribano Blanco, D. Francisco Javier Fernández compra de una tierra. Folio 280 vuelto.

En 30 Octubre 1832, por el Escribano Morala, en 10 Noviembre de 1832 Gregorio Fernández, de Villamor, compra de una tierra. Folio 281.

En 12 Octubre 1832, por el Escribano Blanco, Baltasar Delgado, de Gavilanes, compra de un arrotto. Folio 281.

En 9 Agosto 1832, por el mismo Escribano, D. Francisco Javier Fernández compra de la mitad de un censo de 5.300 rs. de principal. Folio 281.

En 1.º Noviembre 1832, por el Escribano Villelga, Isidro Domínguez, de Villoria, compra de una tierra. Folio 281.

En 6 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Manuel Blanco, de Armellada, compra de un prado. Folio 281 vuelto.

#### Año 1833.

En 27 Diciembre 1832, por el Escribano Villelga, Francisco Toral, de Turcia, compra de la mitad de una casa. Folio 283.

En 27 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Santiago Jimeno, de Quiñones, compra de un prado. Folio 283.

En 27 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Manuel Arias, de Quiñones, compra de una tierra. Folio 283.

En 5 Abril 1832, por el mismo Escribano, Pedro García, de Armellada, compra de una tierra y un prado. Folio 283.

En 27 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Francisco Martínez, de Turcia, compra de una tierra. Folio 283.

En 15 Noviembre 1832, por el Escribano Blanco, Martín Cabezas compra de un prado. Folio 283 vuelto.

En 29 Noviembre 1832, por el Escribano Villelga, Pablo Martínez, de Turcia, compra de una tierra. Folio 283 vuelto.

En 9 Diciembre 1832, por el Escribano Conejo, Jerónimo Díez Alvarez, de Quintanilla de Sollamas, compra de seis tierras. Folio 283 vuelto.

En 5 Diciembre 1832, por el Escribano Jimeno, D. Márcos Fernández Blanco compra de un huerto y tres posesiones. Folio 283 vuelto.

En 21 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, D. Márcos Fernández Blanco compra de un huerto y una tierra. Folio 283 vuelto.

En 29 Noviembre 1832, por el Escribano Blanco, Pablo Martínez, de Turcia, compra de una tierra. Folio 283 vuelto.

En 18 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Baltasar Alvarez, de La Milla, compra de una casa. Folio 286.

En 17 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Nicolás García, de La Milla, compra de un arrotto. Folio 286.

En 2 Enero 1833, por el Escribano Villelga, Fernando Fernández, de San Félix, compra de un arrotto. Folio 276.

En 3 Enero 1833, por el mismo Escribano, Jacinto Alvarez, de Veguellina, compra de un huerto. Folio 286.

En 8 Enero 1833, por el mismo Escribano, Angel Carrizo, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 286.

En 21 Octubre 1832, por el Escribano Conejo, Cristóbal González, de Carrizo, compra de una tierra. Folio 286.

En 31 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, D. Antonio Muñiz y Valledor, de Carrizo, compra de un huerto. Folio 286.

En 3 Enero 1833, por el Escribano Villelga, Alonso Delgado, de Gavilanes, compra de una casa. Folio 286.

En 10 Enero 1833, por el mismo Escribano, José Moral, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 286 vuelto.

En 3 Enero 1833, por el mismo Escribano, Pedro Alvarez, de Armellada, compra de un prado. Folio 286 vuelto.

En 3 Enero 1833, por el mismo Escribano, Fernando Benavides, de Villares, compra de un prado. Folio 286 vuelto.

En 8 Noviembre 1832, por el Escribano Blanco, Isidoro Delgado, de Gavilanes, compra de dos tierras. Folio 286 vuelto.

En 22 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Pablo Delgado, de Palenzuela, compra de dos tierras. Folio 286 vuelto.

En 13 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, José Martínez, de San Martín del Camino, compra de una tierra. Folio 286 vuelto.

En 3 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Juan Franco, de San Martín del Camino, compra de una tierra. Folio 286 vuelto.

En 13 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Pedro Juan, de San Martín del Camino, compra de una tierra. Folio 286 vuelto.

En 17 Enero 1833, por el Escribano Villelga, Santos González, de Armellada, compra de dos arrotos. Folio 286 vuelto.

En 21 Enero 1833, por el mismo Escribano, D. Francisco Amat compra de un prado. Folio 286 vuelto.

En 15 Enero 1833, por el mismo Escribano, Pedro Matilla, de San Félix, compra de una casa. Folio 287.

En 17 Enero 1833, por el mismo Escribano, Pascuala Fernández, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 287.

En 17 Enero 1833, por el mismo Escribano, Juan Mayo, de Santamarina, compra de dos tierras. Folio 287.

En 24 Octubre 1832, por el Escribano Conejo, Domingo Márcos, de Carrizo, compra de una tierra. Folio 287.

En 26 Diciembre 1832, por el Escribano Blanco, Gregorio Delgado, de Antaño, compra de un corral. Folio 287.

En 20 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Jerónimo Díez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 287 vuelto.

En 27 Diciembre 1832, por el Escribano Conejo, Felipe Rodríguez, de Villaviciosa, compra de un prado. Folio 287 vuelto.

En 17 Enero 1833, por el mismo Escribano, Felipe Rodríguez compra de un prado. Folio 287 vuelto.

En 4 Enero 1833, por el mismo Escribano, Francisco Alcobá y Juan Escobar, de Carrizo, compra de un prado. Folio 287 vuelto.

En 24 Enero 1833, por el Escribano Villelga, Leonardo Prieto, de Villoria, compra de una tierra. Folio 287 vuelto.

En 24 Enero 1833, por el mismo Escribano, Antonio Rodríguez, de Villarejo, compra de un prado. Folio 287 vuelto.

En 21 Enero 1833, por el Escribano Blanco, D. Ambrosio Muñoz compra de una casa. Folio 288.

En 31 Enero 1833, por el Escribano Villelga, Josefa Díaz, de Benavides, compra de una tierra. Folio 288.

En 4 Febrero 1833, por el mismo Escribano, D. Jacinto Alvarez, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 288 vuelto.

En 5 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Juan García, de Gavilanes, compra de una tierra. Folio 288.

En 31 Enero 1833, por el mismo Escribano, Diego Martínez, de Armellada, compra de un arrotto. Folio 288.

En 8 Mayo 1832, por el Escribano Conejo, Manuel García, de Carrizo, compra de un pedazo de tierra. Folio 288.

En 17 Enero 1833, por el mismo Escribano, Jorge Reguera, de Villaviciosa, compra de un prado. Folio 288 vuelto.

En 24 Enero 1833, por el Escribano Blanco, Juan Fernández, de Huerga, compra de una tierra. Folio 289.

En 10 Diciembre 1832, por el Escribano Conejo, Manuel Fernández, de Carrizo, compra de un terreno. Folio 289.

En 15 Noviembre 1832, por el Escribano Blanco, D. José Antonio Fernández, de Villoria, compra de un prado. Folio 289.

En 7 Febrero 1833, por el Escribano Villelga, Pablo García, de Armellada, compra de una tierra. Folio 289 vuelto.

En 7 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Martín Cabezas, de La Milla, compra de una casa. Folio 289 vuelto.

En 24 Enero 1833, por el mismo Escribano, Manuel García, de Armellada, compra de un prado. Folio 289 vuelto.

En 15 Febrero 1833, por el Escribano Villelga, D. Jacinto Alvarez, de Veguellina, compra de dos huertos. Folio 289 vuelto.

En 13 Febrero 1833, por el mismo Escribano, José Rodríguez, de Villares, compra de tres tierras. Folio 289 vuelto.

En 19 Marzo 1833, por el Escribano Conejo, Rafael García, de Carrizo, compra de una tierra. Folio 289 vuelto.

En 15 Diciembre 1832, por el Escribano Blanco, Jerónimo Martínez, de Santamarina, compra de un huerto. Folio 289 vuelto.

En 8 Enero 1833, por el mismo Escribano, D. Francisco Amat compra de una casa con un huerto. Folio 289 vuelto.

En 31 Enero 1833, por el mismo Escribano, Santiago Barballo, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 289 vuelto.

En 9 Enero 1832, por el mismo Escribano, Alonso Capellan, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 290.

En 18 Febrero 1833, por el Escribano Villelga, Marcelo Pintado, de Gavilanes, compra de una tierra. Folio 290.

En 20 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Domingo Natal, de San Félix, compra de una tierra. Folio 290.

En 2 Febrero 1833, por el mismo Escribano, José Martínez, de La Milla, compra de una tierra. Folio 290.

En 21 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Juan Lopez, de La Milla, compra de una casa. Folio 290.

En 21 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Diego Arias, de Armellada, compra de un arrotto. Folio 290.

En 21 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Gabriel Arias, de Armellada, compra de una casa. Folio 290.

En 21 Octubre 1832, por el Escribano Conejo, Francisco Ordoñez, mayor, de Carrizo, compra de una tierra. Folio 290 vuelto.

En 2 Marzo 1833, por el Escribano Villelga, Santiago Márcos, de San Félix, compra de una tierra. Folio 290 vuelto.

En 2 Marzo 1833, por el mismo Escribano, D. José Antonio Fernández, de Villoria, compra de cuatro posesiones. Folio 290 vuelto.

En 2 Marzo 1833, por el mismo Escribano, D. Víctor González, compra de dos prados. Folio 290 vuelto.

En 28 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Santos Fernández, de San Félix, compra de una tierra. Folio 290 vuelto.

En 4 Febrero 1833, por el Escribano Conejo, José Alvarez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 290 vuelto.

En 14 Febrero 1833, por el Escribano Blanco, Andrés Ca-



pellan, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 290 vuelto.

En 25 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Jerónimo Martínez, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 291.

En 28 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Fermín Loran, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 291.

En 7 Marzo 1833, por el Escribano Vilelga, Luis Suarez, de San Roman de los Caballeros, compra de una tierra. Folio 291.

En 7 Enero 1833, por el Escribano Blanco, Gregorio Fernandez, de Benavides, compra de un pedazo de establo y una tierra. Folio 291.

En 10 Marzo 1833, por el Escribano Vilelga, Jacinto Cepeda, de San Félix, compra de una tierra. Folio 291.

En 7 Marzo 1833, por el mismo Escribano, José Fernandez, de Carrizo, compra de una tierra. Folio 291.

En 7 Marzo 1833, por el mismo Escribano, María Antonia Mallo, de Villarejo, compra de una tierra. Folio 291.

En 2 Marzo 1833, por el mismo Escribano, Gregorio Marcos, de San Félix, compra de un cuarto. Folio 291 vuelto.

En 10 Marzo 1833, por el mismo Escribano, Domingo Magaz, de Armellada, compra de una tierra. Folio 291 vuelto.

En 2 Febrero 1833, por el Escribano Blanco, Pedro Juan de San Martín del Camino, compra de un prado. Folio 291 vuelto.

En 28 Febrero 1833, por el mismo Escribano, D. Manuel Robla, Párroco de Quintanilla, compra de una casa. Folio 291 vuelto.

En 2 Marzo 1833, por el mismo Escribano, D. Felipe Perez, de Villarejo, compra de una casa. Folio 291 vuelto.

En 19 Marzo 1833, por el mismo Escribano, Andrés García, compra de la mitad de una casa. Folio 291 vuelto.

En 21 Diciembre 1832, por el Escribano Conejo, Gregorio Díez, de Villaviciosa, compra de una tierra. Folio 291 vuelto.

En 8 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Gregorio Díez compra de un prado. Folio 292.

En 31 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, D. Juan Arias, de Villaviciosa, compra de un prado. Folio 292 vuelto.

En 5 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Baltasar Arias, de Villaviciosa, compra de un prado. Folio 292.

En 5 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Juan Arias, de Villaviciosa, compró sin que se exprese el qué. Folio 292.

En 9 Marzo 1833, por el Escribano Jimeno, Luis Fuertes, de Villoria, compra de una tierra. Folio 292.

En 14 Marzo 1833, por el Escribano Vilelga, Tomás Mayo, de Antónan, compra de una tierra. Folio 292.

En 21 Marzo 1833, por el Escribano Blanco, Andrés García, de Turcia, compra de una tierra. Folio 292.

En 31 Enero 1833, por el mismo Escribano, José Alvarez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 292.

En 21 Marzo 1833, por el mismo Escribano, Josefa Parrado, de Sardonedo, compra de una tierra. Folio 292.

En 20 Abril 1833, por el Escribano Conejo, Felipe Revillo, de Villardeciervos, compra de una tierra. Folio 292.

En 29 Marzo 1833, por el Escribano Vilelga, D. Antonio Martínez de Castrillo permuta de una tierra. Folio 292.

En 14 Marzo 1833, por el mismo Escribano, José Moral, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 292 vuelto.

En 28 Marzo 1833, por el mismo Escribano, José Domínguez, de Villamor, compra de una tierra. Folio 292 vuelto.

En 28 Marzo 1833, por el mismo Escribano, D. José Antonio Fernandez, de Villoria, compra de una tierra. Folio 292 vuelto.

En 2 Abril 1833, por el mismo Escribano, Manuel Estevez, de San Félix, compra de dos tierras. Folio 292 vuelto.

En 29 Marzo 1833, por el mismo Escribano, el convento de Villoria compra de una tierra. Folio 293.

En 18 Marzo 1833, por el mismo Escribano, Manuel Fernandez, de Benavides, compra de una tierra. Folio 293.

En 28 Marzo 1833, por el mismo Escribano, Miguel García compra de un prado. Folio 293 vuelto.

En 25 Abril 1833, por el mismo Escribano, Juan Mayo, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 293 vuelto.

En 11 Abril 1833, Francisco Marrón, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 293 vuelto.

En 11 Abril 1833, por el mismo Escribano, Francisco Perez, de Palazueto, compra de una casa. Folio 293 vuelto.

En 5 Mayo 1833, por el mismo Escribano, Julian Perez, de Palazueto, compra de una tierra. Folio 294.

En 18 Enero 1833, por el Escribano Blanco, D. Tomás Antonio Tegerina, de La Milla, compra de una tierra. Folio 294.

En 27 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Luis Sevillaño, de Benavides, compra de un quínon de arrote. Folio 294.

En 24 Abril 1833, por el mismo Escribano, Luis Sevillaño compra de la mitad de un arrote. Folio 294.

En 15 Abril 1833, por el mismo Escribano, Francisco Javier Marcos, de Benavides, compra de un arrote. Folio 294.

En 5 Abril 1833, por el mismo Escribano, Francisco Javier Marcos compra de un quínon de arrote. Folio 294.

En 12 Mayo 1833, por el Escribano Bayon, D. Francisco Amat compra de seis tierras. Folio 294 vuelto.

En 9 Mayo 1833, por el Escribano Blanco, Blas Benavides, de Villamor, compra de un prado. Folio 294 vuelto.

En 9 Abril 1833, por el Escribano Vilelga, Manuel Rodríguez, de Villares, compra de una tierra. Folio 294 vuelto.

En 25 Febrero 1833, por el Escribano Conejo, Antonio Alvarez, de San Roman, compra de un prado. Folio 294 vuelto.

En 15 Mayo 1833, por el mismo Escribano, Antonio Alvarez compra de una tierra. Folio 295.

En 19 Abril 1833, por el mismo Escribano, Félix Rodríguez, de Villaviciosa, compra de un prado. Folio 295.

En 16 Mayo 1833, por el Escribano Vilelga, José Martínez de Carrizo, compra de una tierra. Folio 295.

En 23 Mayo 1833, por el mismo Escribano, Doña Estefanía Gonzalez Villalví compra de un huerto. Folio 295.

En 30 Marzo 1833, por el mismo Escribano, José Puente compra de un prado. Folio 295.

En 16 Mayo 1833, por el mismo Escribano, Lorenzo García, de Gavilanes, compra de una tierra. Folio 295.

En 18 Abril 1834, por el mismo Escribano, Santiago Marcos, de San Félix, adquiere por permuta un molino. Folio 295.

En 16 Agosto 1831, por el Escribano Blanco, Alejandro Delgado, de Gavilanes, compra de una tierra. Folio 295 vuelto.

En 10 Abril 1833, por el mismo Escribano, Tadeo Calvo, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 295 vuelto.

En 16 Abril 1833, por el mismo Escribano, Jerónimo Martínez, de Santamarina, compra de un huerto. Folio 295 vuelto.

En 16 Abril 1833, por el mismo Escribano, Alonso Capellan, de Santamarina, compra de una huerta. Folio 295 vuelto.

En 6 Junio 1833, por el Escribano Vilelga, D. Valentin Rodríguez compra de una tierra. Folio 295 vuelto.

En 11 Junio 1833, por el Escribano Jimeno, Ana María Junquera, de Santamarina del Rey, compra de una tierra. Folio 296.

En 5 Julio 1833, por el Escribano Blanco, D. Francisco Amat, de Santamarina del Rey, compra de una huerta. Folio 296.

En 6 Julio 1833, por el Escribano Conejo, Roque Alvarez, de Villaviciosa, compra de un prado. Folio 296.

En 18 Abril 1833, por el mismo Escribano, Joaquin Arias, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 296.

En 11 Marzo 1833, por el mismo Escribano, Jerónimo Diaz Alvarez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 296.

En 25 Julio 1833, por el Escribano Blanco, Antonio Sanchez, de Santamarina, compra de una casa. Folio 296.

En 11 Julio 1833, por el mismo Escribano, Manuel Perez, de Turcia, compra de un arrote. Folio 296 vuelto.

En 11 Julio 1833, por el mismo Escribano, Diego Arias, de Armellada, compra de un arrote. Folio 296 vuelto.

En 14 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Juan Marcos, de Santamarina, compra de un pajar. Folio 296 vuelto.

En 31 Enero 1833, por el mismo Escribano, Isidro Delgado, de Gavilanes, compra de una tierra y un arrote. Folio 296 vuelto.

En 16 Noviembre 1832, por el mismo Escribano, Toribio Perez, de Santamarina, compra de un prado. Folio 296 vuelto.

En 28 Julio 1833, por el mismo Escribano, en 20 Juan Sanchez García, de Benavides, compra de una huerta. Folio 296 vuelto.

En 24 Enero 1833, por el mismo Escribano, Isidoro de la Llama, de Veguellina, compra de tres posesiones. Folio 297.

En 14 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Isidoro de la Llama, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 297.

En 1.º Agosto 1833, por el mismo Escribano, en 22 Anselmo Lopez, de La Milla, compra de un prado. Folio 297.

En 12 Agosto 1833, por el Escribano Vilelga, el convento de Santo Domingo de Astorga permuta de una tierra. Folio 297.

En 5 Setiembre 1833, por el Escribano Blanco, Mateo García, de La Milla, compra de un prado. Folio 297.

En 8 Agosto 1833, por el mismo Escribano, D. Víctor Gonzalez compra de un prado. Folio 297.

En 5 Abril 1833, por el Escribano Conejo, Bernardo Ordoñez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 297.

En 10 Setiembre 1833, por el mismo Escribano, Bernardo Ordoñez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra y un quínon. Folio 297 vuelto.

En 14 Setiembre 1833, por el mismo Escribano, Venancio Alvarez, de Llamas, compra de dos tierras. Folio 297 vuelto.

En 12 Setiembre 1833, por el Escribano Vilelga, Santiago Martínez, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 297 vuelto.

En 26 Setiembre 1833, por el mismo Escribano, Víctor Gonzalez compra de una tierra y un prado. Folio 297 vuelto.

En 22 Julio 1832, por el Escribano Conejo, Francisco Díez, de Llamas, compra de una tierra. Folio 298.

En 31 Enero 1832, por el mismo Escribano, Francisco Díez, de Llamas, compra de una huerta. Folio 298.

En 13 Julio 1832, por el mismo Escribano, Francisco Díez, de Llamas, compra de un quínon. Folio 298.

En 5 Enero 1833, por el mismo Escribano, Francisco Díez, de Llamas, compra de una tierra. Folio 298.

En 10 Febrero 1832, por el mismo Escribano, Francisco Díez, de Llamas, compra de una tierra. Folio 298.

En 5 Enero 1832, por el mismo Escribano, Francisco Díez, de Llamas, compra de una tierra. Folio 298.

En 16 Enero 1832, por el mismo Escribano, Francisco Díez, de Llamas, compra de dos quínones de casa. Folio 298 vuelto.

En 25 Mayo 1832, por el mismo Escribano, Francisco Díez, de Llamas, compra de una quinta parte de casa. Folio 298 vuelto.

En 12 Setiembre 1833, por el Escribano Vilelga, el 17 Blas Palmier, de Quintanilla del Monte, compra de una tierra. Folio 298 vuelto.

En 3 Octubre 1833, por el mismo Escribano, Joaquin y Domingo Baca, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 298 vuelto.

En 3 Octubre 1832, no consta el Escribano, Tomás Martínez, de Carrizo, compra de un prado. Folio 298 vuelto.

En 10 Octubre 1832, por el Escribano Vilelga, Santiago Marcos, de San Félix, compra de una tierra. Folio 298 vuelto.

En 14 Octubre 1832, por el mismo Escribano, Estéban Mielgo, de San Félix, compra de un huerto. Folio 298 vuelto.

En 14 Setiembre 1832, por el Escribano Conejo, Manuel Alvarez Arias, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 298 vuelto.

En 28 Marzo 1832, por el Escribano Blanco, Miguel Fernandez, de Villarejo, compra de un huerto. Folio 299.

En 15 Octubre 1832, por el Escribano Salazar, D. Manuel Ramon Noguera en 24 compra de una casa. Folio 299.

En 15 Octubre 1833, por el Escribano Salazar, D. Antonio Zapatero, de Villares, compra de una huerta. Folio 299.

En 28 Octubre 1833, por el Escribano Vilelga, D. Manuel García Díez, de Benavides, compra de un prado. Folio 299.

En 24 Octubre 1833, por el mismo Escribano, Carlos Arias, de Armellada, compra de un prado. Folio 299.

En 20 Octubre 1833, por el mismo Escribano, Carlos Arias, de Armellada, compra de una tierra. Folio 299.

En 24 Octubre 1833, por el mismo Escribano, José Marcos, de Villarejo, compra de un prado. Folio 299 vuelto.

En 7 Octubre 1833, por el Escribano Conejo, José Diaz, de Quintanilla de Sollamas, compra de parte de una casa. Folio 299 vuelto.

En 21 Octubre 1833, por el Escribano Vilelga, D. Froilan Díez, de Santamarina, compra de una casa y un huerto. Folio 299 vuelto.

En 10 Octubre 1833, por el Escribano Blanco, D. José de Vega compra de la mitad de una casa. Folio 299 vuelto.

En 1.º Octubre 1833, por el Escribano Conejo, Doña Francisca Quijada compra de un prado. Folio 300.

En 1.º Setiembre 1833, por el Escribano Blanco, José Delgado Arias, de Gavilanes, compra de un huerto. Folio 300.

En 13 Mayo 1833, por el Escribano Conejo, Blas Alvarez, de Llamas, compra de una casa. Folio 300 vuelto.

En 26 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Blas Alvarez compra de una tierra. Folio 300 vuelto.

En 4 Febrero 1833, por el mismo Escribano, Francisco Alvarez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 300 vuelto.

En 21 Noviembre 1833, por el Escribano Vilelga, Felipe García, de Santamarina del Rey, compra de una casa. Folio 300 vuelto.

En 21 Noviembre 1833, por el mismo Escribano, Antonio Alvarez, de San Roman, compra de un huerto. Folio 300 vuelto.

En 21 Noviembre 1833, por el mismo Escribano, Manuel García, menor, de Armellada, compra de una tierra. Folio 300 vuelto.

En 21 Noviembre 1833, por el mismo Escribano, Lázaro Escobar, de Armellada, compra de una casa. Folio 300 vuelto.

En 28 Noviembre 1833, por el mismo Escribano, Jerónimo Díez compra de una tierra. Folio 301.

En 9 Junio 1833, por el Escribano Conejo, Miguel Alvarez, de San Roman, compra de una tierra. Folio 301.

En 11 Diciembre 1833, por el Escribano Blanco, José Martínez, de Quínones, compra de una tierra.

En 24 Octubre 1833, por el Escribano Vilelga, José Martínez, de La Milla, compra de un prado. Folio 301 vuelto.

En 5 Diciembre 1833, por el mismo Escribano, Tomás Alvarez, de Villares, compra de una casa. Folio 301 vuelto.

En 16 Diciembre 1833, por el mismo Escribano, Manuel Andrés, de Veguellina, compra de una tierra. Folio 301 vuelto.

En 4 Febrero 1833, por el Escribano Conejo, Francisco Alvarez, de Quintanilla de Sollamas, compra de una tierra. Folio 302.

En 2 Abril 1833, por el Escribano Blanco, Manuel Ferrero compra de un quínon. Folio 302.

En 26 Junio 1830, por el mismo Escribano, Manuel Ferrero compra de una tierra. Folio 302.

En 5 Agosto 1833, por el mismo Escribano, Luis Sevillaño, de Benavides, compra de una tierra. Folio 302.

En 21 Noviembre 1833, por el mismo Escribano, D. Ramon Eusebio Conejo compra de una tierra. Folio 302.

En 28 Noviembre 1833, por el mismo Escribano, D. Ramon Eusebio Conejo compra de una huerta. Folio 302.

En 3 Enero 1833, por el Escribano Vilelga, José Sanchez, de Santamarina, compra de una tierra. Folio 302 vuelto.

En 19 Diciembre 1833, por el mismo Escribano, Diego Martínez, de Armellada, compra de un prado. Folio 302 vuelto.

Año 1834.

En 29 Octubre 1833, por el Escribano Blanco, D. Marcos Fernandez Blanco compra de 61 posesiones. Folio 303.

En 7 Enero 1834, por el mismo Escribano, D. Pedro Carrizo compra de una tierra. Folio 303.

En 31 Diciembre 1833, por el Escribano Vilelga, D. Manuel García Díez, de Benavides, compra de una tierra. Folio 303.

En 2 Mayo 1833, por el mismo Escribano, Juan Alvarez, de Santamarina del Rey, compra de una tierra. Folio 303 vuelto.

En 7 Noviembre 1833, por el mismo Escribano, Francisco Fernandez, de La Milla, compra de dos vigadas y media de casa. Folio 303 vuelto.

En 21 Setiembre 1833, por el Escribano Blanco, Claudio Cortés, de Villares, compra de un huerto. Folio 303 vuelto.

En 18 Diciembre 1833, por el mismo Escribano, Isidro Dominguez, de Villoria, compra de un prado. Folio 303 vuelto.

En 4 Enero 1834, por el Escribano Vilelga, D. José González Villafañez, de Villamor, compra de un prado. Folio 303 vuelto.

En 3 Enero 1834, por el mismo Escribano, Juan Franco, de San Martín del Camino, compra de un ferrañal. Folio 303 vuelto.

En 30 Diciembre 1833, por el mismo Escribano, Juan Márquez, de Gavilanes, compra de una tierra. Folio 303 vuelto.

En 28 Febrero 1833, por el Escribano Blanco, Manuel Márquez, de Turcia, compra de una tierra. Folio 303 vuelto.

En 13 Diciembre 1832, por el mismo Escribano, Manuel Márquez, de Turcia, compra de un Quiñon. Folio 303 vuelto.

En 19 Enero 1832, por el mismo Escribano, Manuel Márquez, de Turcia, compra de una tierra. Folio 303 vuelto.

En 7 Enero 1834, por el Escribano Vilelga, Manuel Márquez, de Turcia, compra de tres tierras. Folio 304.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia.

#### Burgos.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en méritos de los autos de abintestado pendientes á instancia del Procurador D. Rafael Benito, en nombre de D. Manuel Franco y Madrigal, vecino de Ibeas de Juarros, viudo de Doña Faustina Martínez, fallecida en esta capital el 18 de Junio de 1868, donde era natural y vecina, bajo la disposición testamentaria otorgada en 24 de Abril de 1858, instituyendo por sus herederos á sus hijos Doña María, D. Sergio y D. Quirico Franco Martínez, y á los demás que procreara en su legítimo matrimonio con el D. Manuel, en solicitud de que á este se le declare heredero de su hijo citado D. Quirico Franco Martínez, fallecido sin testar en el pueblo de Ibeas de Juarros, á los 23 años de edad, de esta naturaleza y residencia del pueblo citado, se cita y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes del predicho D. Quirico Franco para que en el término de 20 días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan en este mi Juzgado á justificarlo; apercibidos de parales en otro caso el perjuicio que haya lugar; debiendo tener en cuenta que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á ejercitar dicho derecho.

Dado en Burgos á 4 de Octubre de 1876.—Buenaventura Yusta.—Por mandado de S. S., Santiago Munquira.

X—772

#### Coruña.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia de la Coruña y su partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar á Andrés Freire y Blanco, natural de la parroquia de Santiago de Arteijo, distrito del mismo nombre, en este partido, soltero, de 34 años cumplidos de edad, que falleció el día 3 de Julio último en el vapor *Aconagua*, y en su viaje de la ciudad de Montevideo á esta capital, á los 10 ú 11 días de su salida de aquel punto y á la altura de San Fernando, sin haber otorgado disposición testamentaria, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga efecto la última publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID, sitios públicos y de costumbre de esta capital y de la naturaleza del finaco, comparezcan á este Juzgado á deducir el que les asista en la forma correspondiente.

Dado en la Coruña á 2 de Octubre de 1876.—Antonio María de Pineda.—Por su mandado, Rafael Villapol. X—774

#### Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores de D. Francisco Gil y Marticoena, del comercio de esta ciudad, para que en el día 20 del corriente, y hora de las doce de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Mercaderes, núm. 65, á celebrar junta general para tratar de la quita y espera que aquel ha solicitado; previniendo á dichos acreedores que deben presentarse en la junta con el título de su respectivo crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, pues así lo tengo acordado á solicitud del deudor en providencia de ayer.

Dado en Logroño á 3 de Octubre de 1876.—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S., Pablo Apellaniz Enrique.

X—775

#### Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. Donato Toledo, dictada en el expediente promovido por parte del Sr. D. Manuel María de Villachica, sobre que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de las fincas que á continuación se expresarán, se cita á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el referido Juzgado y Escribanía dentro del término de 180 días; previniéndose que durante el indicado término se admitirán las pruebas pertinentes que se ofrezcan por los interesados.

#### Fincas.

Una casa, sita en esta capital y su calle carrera de San Jerónimo, señalada con el núm. 23 moderno, con vuelta á la calle de Sevilla, por donde se distingue con el núm. 5.

Otra casa, también en esta capital y su calle de Sevilla, señalada con el núm. 12 nuevo de la manzana 267.

Otra casa en el Real Sitio de Aranjuez, partido judicial de Chinchon, y su calle del Almíbar, señalada con el núm. 14 moderno de la manzana 17.

#### Censos.

Un censo de 200.000 rs., con réditos del 3 por 100, contra diferentes estados de la Sra. Condesa de Alcudia, hoy herederos del Sr. Aguilera.

Otro censo de 200.000 rs. de capital, con réditos al 3 por 100, que impuso la Sra. Doña María de la Soledad Orovio á favor del mayorazgo que fundó D. Agustín de Braceras y D. José Tomás de Villachica sobre los bienes y rentas de los mayorazgos de dicha señora, Marquesa que fué de Perales, cuyo capital, por escritura de convenio otorgada entre D. Manuel Ramon de Villachica y la representación del Sr. Marqués de Paredes en 23 de Agosto de 1831, se redujo á 180.000 rs.

Madrid 6 de Octubre de 1876.—Donato Toledo. X—773

#### Pola de Lena.

D. Benigno Fraga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber el fallecimiento intestado de D. Ramon de la Escosura, ocurrido en el lugar del Pedroso, concejo de Mieres, el día 27 de Noviembre de 1873, en cuyo juicio de abintestado se ha presentado, por considerarse con derecho, como sobrino carnal del mismo, D. Próspero Tuñon y de la Escosura; y se llama á cuantos otros se consideren con derecho á heredarle para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Pola de Lena y Setiembre 30 de 1876.—Benigno Fraga.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas. X—768

#### San Fernando.

D. Emilio Casas y Montero, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí penden autos ordinarios á instancia del Procurador D. Federico Camacho y Torices, como apoderado del Excmo. Sr. D. Mariano Tellez Giron, contra D. Gaspar de Torrontegui y Morales de los Rios, ó la persona ó personas que sean poseedoras de la octava parte próximamente proindiviso en la casa situada en esta ciudad, calle de Santa Ursula, núm. 10, con su huerta y jardín; de cuyo resto, ó sea de las cuatro quintas partes, más de otra octava parte próximamente, es también dueño con la misma proindivisión dicho Excmo. Sr. D. Mariano Tellez Giron, sobre que concurran con S. E. á los gastos que origina la reposición y administración de dicha finca, con arreglo á lo que resulte del reconocimiento pericial que se halla en autos, y las cuentas que en su día presente el referido Excmo. Sr. Duque de Osuna, y á que consienta la división de la misma finca en proporción á lo que cada partícipe tiene en ella, dado caso de ser posible, según juicio de los mismos peritos; en los cuales ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de San Fernando, á 13 de Julio de 1876, el Sr. D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia de este partido; visto este expediente:

1.º Resultando que el Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, por escritura que pasó ante el Notario de esta ciudad D. Emilio Casas y Montero, á 24 de Marzo de 1866, compró á Doña Antonia Raigada y Biache, D. Antonio y Doña María de la Concepción Reina y Raigada, viuda aquella y herederos estos de D. Vicente Reina, cuatro quintas partes proindivisas de la casa, huerta y jardín, sitas en esta dicha ciudad, calle de Santa Ursula, núm. 10, conocida por la Casería de Coglién; y que el mismo Excmo. Sr. Duque adquirió por compra ante el Notario de Madrid D. José García Lastra en 23 de Enero de 1873 de Doña María Jacinta Wincktuysen y Llano una octava parte de la indicada casa, también proindivisa:

2.º Resultando que el Procurador que fué de este Juzgado D. Francisco de Paula Rengifo, con poder del expresado Excmo. Sr. Duque acudió á este Juzgado con escrito fecha 2 de Febrero de 1872, en el que, fundándose en esa propiedad que tenía el señor poderdante sobre esas particiones de la citada casa, huerta y jardín, y en que por desconocerse quién fuese el poseedor de la otra octava parte de aquella, si bien tenía entendido que lo era un D. Gaspar de Torrontegui y Morales de los Rios, de ignorado paradero, administraba el todo de ello, cuidándola y reparándola; y alegando lo que tuvo por conveniente, concluyó suplicando que se condenase al dicho D. Gaspar de Torrontegui, ó á la persona ó personas que sean poseedoras de la octava parte próximamente proindivisa en la referida casa, á que concurrieran con el excelentísimo Sr. Duque de Osuna á los gastos que origine la reparación de aquella, con arreglo á lo que resulte del reconocimiento pericial que se haga en autos, y á las cuentas que en su día presentase la parte actora; y á que consienta la división de la misma finca en proporción á lo que cada partícipe tiene en ella, dado caso de ser posible esa división á juicio de los mismos peritos; y por otrosí solicitó que en atención á ignorarse el paradero y domicilio del Torrontegui ó de los que fuesen poseedores de esa parte de finca, se les emplazara por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia:

3.º Resultando que admitida la demanda conforme á derecho, se accedió á lo solicitado en el referido otrosí de ella,

se confirió traslalo emplazándose á D. Gaspar de Torrontegui y los que pudieran ser poseedores de dicha octava parte de casa, uniéndose los oportunos ejemplares de los periódicos oficiales á estos autos; y acusada la primera rebeldía, se les citó y emplazó nuevamente por término de 15 días, publicándose los edictos en los dichos periódicos, sin que comparecieran los interesados; en virtud de lo cual, y unidos los ejemplares á los autos, y á petición del Procurador Rengifo, fueron declarados rebeldes, se tuvo por contestada la demanda, y se mandaron seguir los autos con los estrados del Tribunal:

4.º Resultando que entregados los autos para réplica, el Procurador Rengifo los devolvió, renunciando el traslado y fijando como puntos de derecho los consignados en la demanda; y por otrosí, interesó que se recibiese el pleito á prueba: á todo lo cual se accedió, una vez corrido el traslado de duplica, con los estrados del Tribunal, y acusada que fué la rebeldía:

5.º Resultando que recibidos los autos á prueba, dos testigos citados por la parte actora declararon de conformidad manifestando que D. Eduardo Pol, Administrador en esta ciudad del Excmo. Sr. Duque de Osuna, administra la casa, huerta y jardín de que se trata en los autos, y que en ella ha hecho reparos; constándole también que aquella se halla arruinada y necesita de grandes reparos; y el perito designado por la misma parte, que lo fué D. José Rizo y García, declaró que la casa calle de Santa Ursula, núm. 10, atendida la planta, el repartimiento que tiene, no es susceptible su división en parte ninguna separada; y que atendido su estado de ruina, exige la inmediata reparación, cuyos gastos y obra detalló, presupuestando aquellos en 18.532 rs. 50 cént., deduciendo 1.593, importe de la viguería vieja que existen en los techos que habrían de rehacerse:

6.º Resultando que personado en los autos el Procurador D. Federico Camacho y Torices, con poder bastante del Excmo. Sr. Duque de Osuna, por fallecimiento del que lo fué antes D. Francisco de Paula Rengifo, se le entregaron los autos para alegar con las pruebas que ya se le habían unido á aquellos; y absolviendo el traslado, solicitó de conformidad con lo pretendido en la demanda, pero con la modificación consistente al estado condicional que aquella contiene, y es referente á que se condenase á los poseedores no conocidos en la octava parte á la división de esta, toda vez que no es posible esa división, insistiendo en que se condenase á dichos poseedores á entregar la octava parte de gastos de reparación y administración:

7.º Resultando que evacuado el traslado por los estrados del Tribunal, se acordó auto para mejor proveer, por el que se mandó la presentación de las escrituras citadas en el número 1.º de los resultandos, como títulos en que funda su propiedad el Excmo. Sr. Duque de Osuna, y así tuvo efecto, uniéndose á los autos dichas dos escrituras; y

1.º Considerando que es principio de derecho universal que ninguno se enriquezca con daño ó perjuicio de otro, y así lo consigna la ley 17, tit. 34, Partida 7.ª; y consiguiente á ese principio, es indudable que los conductos ó partícipes en la propiedad de una finca están obligados á contribuir proporcionalmente á su participación, á todos los gastos que ocasionen el sostenimiento, conservación, explotación y mejoras de la misma, del mismo modo que tienen el derecho de percibir sus utilidades, así como lo es también y en la misma proporción á abonar los gastos útiles y necesarios ocasionados por la administración de la cosa común:

2.º Que aun suponiendo que la administración que tiene á su cargo el Excmo. Sr. Duque de Osuna de la octava parte de la casa calle de Santa Ursula, núm. 10, se entienda un mandato sin el consentimiento del dueño, este se halla obligado á abonarle los gastos hechos con ocasión de ese mandato, cuando se consiente en su pro, según lo dispone la ley 12, Partida 5.ª:

Visto lo resuelto por las dichas leyes y el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro procedente la demanda interpuesta en 3 de Febrero de 1873 por el Excmo. Sr. Duque de Osuna contra D. Gaspar de Torrontegui, ó los que fueran dueños de una octava parte próximamente de la casa sita en esta ciudad, calle de Santa Ursula, núm. 10; y en su consecuencia, que debo de condenar y condeno á los mismos á que contribuyan á los gastos que ha ofrecido y ofrezca la administración de dicha parte de casa, en la proporción consistente en dicha finca, condenándolos también á los demandados en todas las costas; y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, fijándose edictos en los de la audiencia é insertándose íntegramente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; y por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Ruiz Crespo.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la sentencia por el Sr. D. Enrique Ruiz Crespo, estando celebrando audiencia pública en este día.

San Fernando 13 de Julio de 1876.—Emilio Casas.

Lo inserto está conforme con su original.

Y para que tenga efecto la inserción acordada, firmo el presente en San Fernando á 31 de Agosto de 1876.—Emilio Casas. X—769

#### Sanlúcar de Barrameda.

D. Blas Colom y Colom, Doctor en Jurisprudencia, Juez municipal é interino de primera instancia del partido de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á Francisco Lopez y García, natural de Argüeso y vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al que se



Inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar en el expediente que ha promovido su esposa Josefa Barrera y Ruiz sobre que se le declare heredera por la ley del finado, el cual apareció ahogado en la madrugada del día 12 del corriente en la playa de Regla, término de la villa de Chipiona, de este partido judicial.

Y para notoriedad de las personas interesadas, pongo el presente en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda á 18 de Setiembre de 1876.—Blas Colom.—Por mandado del Sr. Juez, Federico Marquez Alonso. X—771

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

Llenados los trámites prescritos en el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad respecto al extracto de la inscripción número 895, expedido en 24 de Marzo de 1873 á favor de la Ilma. Sra. Doña María del Rosario Cortés y Diaz de Sarabia de Cerveró, por las 10 acciones de á 200 escudos cada una, números 8.689 á 8.698, cuyo extravío se anunció en 14 de Agosto y 9 y 22 de Setiembre anterior, queda declarado nulo y sin valor el dicho título extraviado.

Lo que se publica para conocimiento de quien pueda interesarle y efectos reglamentarios. Jerez de la Frontera 6 de Octubre de 1876.—El Secretario-Contador, Francisco de la Quintana y Atalaya.—El Presidente, P. A., Pedro Lopez Ruiz. X—767

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Octubre de 1876, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'Fondos públicos', 'Cambio al contado', and various financial instruments like 'Renta perpetua al 3 por 100', 'Obligaciones municipales', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Huelva, Huesca, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, and Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 7 OCTUBRE.

Table with exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'40-05. París, á 8 dias vista, 5'04-02.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Octubre de 1876.

Meteorological data table with columns for 'Horas', 'Barómetro', 'Temperatura', 'Humedad', 'Viento', 'Estado del cielo', etc.

Temperatura máxima del aire, á lasombra... 26.6. Idem mínima deid... 12.4. Diferencia... 14.2. Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra... 38.8. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 54.7. Diferencia... 15.9. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 9 de Octubre de 1876.

Table of telegraphic reports from various cities like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Oporto, Lisboa, Badajoz, etc., including weather conditions and wind directions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Huesca.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13 á 14'25 pesetas la arroba, y á 1'29 el kilogramo.

Idem de certero á 0'54 pesetas la libra, y á 1'04 el kilogramo. Tocino añejo, de 21 á 22 pesetas la arroba; de 0'25 á 4 pesetas la libra, y de 1'84 á 2'47 el kilogramo.

Jamon, de 29 á 32 pesetas la arroba; de 1'25 á 2 la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.

Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'24 á 0'70 el kilogramo.

Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'68 el kilogramo.

Carbo vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.

Idem mineral, de 4 á 2'25 pesetas la arroba; y de 0'09 á 0'14 el kilogramo.

Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'19 el kilogramo.

Jabon, de 40 á 45 pesetas la arroba; de 50 á 60 la libra, y de 1'08 á 1'30 el kilogramo.

Papas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'17 á 0'23 el kilogramo.

Aceite, de 18'50 á 19'50 pesetas la arroba; á 0'59 la libra, y de 1'47 á 1'50 el decalitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.

Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 481.—Carneros, 718.—Corderos lechales, 132.—Terneras, 103.—Cabritos, 226.—TOTAL, 1.360.

Su peso en libras... 97.897.—Idem en kilogramos... 44.712.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax revenues with columns for 'Puntos de recaudación', 'Ptas. Cént.', and 'Puntos de recaudación', 'Ptas. Cént.'.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spiola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La librería de D. A. de San Martin ha repartido el número correspondiente al mes de Setiembre de su Boletín bibliográfico, publicación utilísima para todos los aficionados á los libros y guía segura para los compradores.

Se ha estrenado con buen éxito en el teatro Martin la comedia nueva en un acto titulada La tarjeta postal, cuyo autor es D. Rafael Maroto.

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 707,94; mínima, 700,34.—Temperatura máxima, 30°,6; mínima, 8°,8.—Vientos dominantes S., S. E. y S. O.

Los afectos que mas han predominado durante la semana anterior han sido los catarrales y reumáticos; pero en general ha descendido mucho el número de enfermos, en la población como en los hospitales. Las enfermedades inflamatorias, así del aparato digestivo como del respiratorio, han revestido una marcha franca y sin graves complicaciones. Las erisipelas, amigdalitis, fluxiones gingivales, enteritis, entero-colitis, &c., se han presentado fáciles á la terapéutica apropiada. Algunas dermatosis, especialmente las dependientes de vicios dietéticos, se han exacerbado. Tambien han empeorado los patients afectos de lesiones parenquimatosas del riñon y de enfermedades del corazon y los grandes vasos.

La mortalidad mayor ha ocurrido en los enfermos crónicos de los órganos respiratorios.—(Siglo médico.)

Anuncios.

LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DE LA Imprenta Nacional y de la Redaccion de la GACETA DE MADRID se han instalado en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo.

CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA. Promulgada en 30 de Junio de 1876.—Edición oficial. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

MORALINFANTIL: PÁGINAS EN VERSO, POR D. MANUEL OSSORIO y Bernard. Un tomo en 8.º, con numerosos grabados, 8 rs. Novísimo diccionario festivo, por id., segunda edición aumentada, 6 reales. Viaje crítico alrededor de la Puerta del Sol, por id., 6 rs. Cartas á un niño sobre la Economía política, por id., 4 rs. Bocetos y borroneos políticos y literarios, por id., 4 rs. Los pedidos al autor. Ave-Maria, 37-39, principal, Madrid.

LEGISLACION PENAL.—CUARTA EDICION.—COMPRENDE EL Código penal con las reformas introducidas por la ley de 17 de Julio último, y las disposiciones administrativas que corrigen faltas no comprendidas en el Código. Precio 12 y 13 rs., y 3 más en pasta.

PRONTUARIO PARA RECAUDACION Y ADMINISTRACION DEL impuesto general de Consumos. Tercera edición.—Contiene los decretos de 26 de Junio de 1874 y 8 de Mayo de 1875, otras resoluciones, artículos y disposiciones de la ley de presupuestos vigente, la última tarifa, la instrucción de 24 de Julio último, comentada y explicada, y los formularios correspondientes. En rústica 6 rs., en pasta 8.

LEGISLACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y trasmision de bienes.—Comprende la ley de 26 de Diciembre de 1872; el reglamento de 14 de Enero de 1873, con las tarifas adjuntas y las reformas establecidas por la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, y circular de 28 de Julio reformando varios artículos. Administracion del Consultor de Ayuntamientos, calle de las Torres, 43, bajo.

SANTOS DEL DIA.

San Francisco de Borja y San Luis Beltran, confesores. Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTACULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 4.ª de abono.—Turno par.—Rigoletto.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—La redoma encantada.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 14 de abono.—Turno 1.º impar.—Juan de Urbina.

Teatro del Principe Alfonso.—(Compañia Ardertus).—A las ocho y media.—Funcion 14 de abono.—Turno 2.º par.—El siglo que viene.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 18 de abono.—Turno 3.º.—Mercurio y Cupido.—El hotel Ruiz.—Baile.—Un paseo á Bedlam.

Teatro de variedades.—A las ocho y media.—El prímito.—Salvarse en una tabla.—Haciendo la oposicion.

Teatro Martin.—A las ocho.—El Manco de Lepanto.—La tarjeta postal.—La noche del molin.—Baile.

Salon Esclava.—A las ocho.—Ya pareció aquello.—A cadena perpetua.—La voz del corazon.—Receta contra las suegras.—Baile.

Salones de Capellanes.—A las ocho.—Bromas pesadas.—Sensitiva.—Los estanqueros aéreos.